

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EX.PTE. Nº 761-6323/2014.-

DECRETO Nº **2172** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY

02 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la transferencia de cargo y persona de la agente Lilia Gisela León, CUIL Nº 27-27788037-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra Vº Bº del Sr. Jefe de Gabinete y del Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que, consta el consentimiento expreso de la mencionada agente, como así también del actual Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto y la pertinente conformidad del Presidente del Instituto de Seguros de Jujuy;

Que, obra intervención de competencia de Fiscalía de Estado y Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Dirección Provincial de Personal informa que como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Decreto-Acuerdo Nº 5351-HF-2022, la señora Lilia Gisela León fue recategorizada a la categoría 6, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase las plantas de Personal Permanente de las Unidades de Organización previstas en el Presupuesto General Vigente – Ley Nº 6371, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR

DE

JURISDICCION: "U" JEFATURA DE GABINETE
U. DE. O. 12 B. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CARGO 1

CATEGORIA 3 - Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley Nº 3161

A

JURISDICCION "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U. DE. O. INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

CARGO 1

CATEGORIA 3 - Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley Nº 3161

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, transfírase desde la Jurisdicción "U" JEFATURA DE GABINETE, U. de O. 12 B Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a la Jurisdicción "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, U. de O. Instituto de Seguros de Jujuy, cargo y persona de la agente LILIA GISELA LEÓN, CUIL Nº 27-27788037-2, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley Nº 3161, a partir de la fecha del presente decreto.

ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

2172



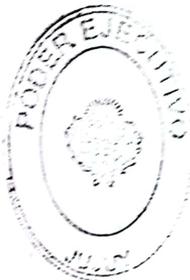
ARTICULO 3º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

ARTICULO 2024
la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción de Entes Descentralizados, Unidad de Organización Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto para su Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Personal, Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



FERNANDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS

FERNANDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL